

Número de orden	Editorial	Pesetas
19	Editora Internacional de Libros Antiguos Sociedad, de Madrid	7.003.235
20	Ediciones Encuentro, Sociedad Anónima, de Madrid	234.000
21	Ediciones Endymion, Sociedad Anónima, de Madrid	998.320
22	Equipo Sirius, Sociedad Anónima, de Madrid	110.900
23	Espasa Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid	737.040
24	Editorial Eusko Ikaskuntza, Sociedad Anónima, de San Sebastián	1.030.850
25	Fondo de Cultura Económica, Sociedad Anónima de C.V. Sucursal en España, de Madrid	1.310.000
26	Editorial Fundamentos, Sociedad Anónima, de Madrid	537.833
27	Grass Edicions, Sociedad Anónima, de Barcelona	350.000
28	Editorial Gredos, Sociedad Anónima, de Madrid	2.747.915
29	Grupo Anaya, Sociedad Anónima, de Madrid	368.520
30	Grupo Helicon, Sociedad Anónima, de Oviedo (Asturias)	2.166.472
31	Editorial Herder, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.239.000
32	Hermann Blume Central de Distribuciones, Sociedad Anónima, de Madrid	384.560
33	Editorial Hiperion, S. L., de Madrid	1.617.457
34	Información y Revistas, Sociedad Anónima, de Madrid	1.913.000
35	Instituto de Estudios Económicos, de Madrid	561.792
36	Ir Indo Ediciones, Sociedad Anónima, de Vigo (Pontevedra)	4.550.000
37	Ediciones Istmo, Sociedad Anónima, de Madrid	260.000
38	Ediciones JC, de Madrid	263.478
39	Laertes, Sociedad Anónima de Ediciones, de Barcelona	250.000
40	Editorial Lumen, Sociedad Anónima, de Barcelona	946.200
41	Lunweg Editores, Sociedad Anónima, de Barcelona	4.996.603
42	Miraguano, Sociedad Anónima, de Madrid	380.000
43	Mondadori España, Sociedad Anónima, de Madrid	903.000
44	Montesinos Editor, Sociedad Anónima, de Barcelona	827.799
45	Muchnik Editores, Sociedad Anónima, de Barcelona	292.600
46	Mundi-Prensa Libros, Sociedad Anónima, de Madrid	2.091.600
47	Ediciones El Museo Universal, Sociedad Anónima, de Madrid	1.327.568
48	Narcea, Sociedad Anónima de Ediciones, de Madrid	323.000
49	Ediciones Nauta, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.045.800
50	Ediciones Norma, Sociedad Anónima, de Las Rozas (Madrid)	2.447.324
51	José J. de Olaneta, de Palma de Mallorca	1.500.000
52	Orden de San Benito, Abadía de Montserrat, de Monistrol (Barcelona)	884.766
53	Agustín Palau Claveras, de Barcelona	692.736
54	Editorial Paraninfo, Sociedad Anónima, de Madrid	271.700
55	Ediciones Pirámide, Sociedad Anónima, de Madrid	1.170.400
56	Pirene Editorial, S. A. L., de Barcelona	263.000
57	Editorial Pliegos, de Madrid	106.750
58	Ediciones Polifemo, de Madrid	875.000
59	Editorial Popular, Sociedad Anónima, de Madrid	401.280
60	Editorial Portic, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.927.500
61	Editorial Pre-Textos, de Valencia	1.244.600
62	Prodhufi, Sociedad Anónima, de Madrid	2.197.350
63	Promotora General de Estudios, Sociedad Anónima, de Sevilla	29.880
64	Proyectos y Materiales Promat, Sociedad Cooperativa Limitada, de Barcelona	6.167.244
65	Riopiedras Ediciones, de Barcelona	660.000

Número de orden	Editorial	Pesetas
66	Ediciones 62, Sociedad Anónima, de Barcelona	135.000
67	Siglo XXI de España, Editores, Sociedad Anónima, de Madrid	480.000
68	Silex Ediciones, de Madrid	201.441
69	Editorial Síntesis, Sociedad Anónima, de Madrid	254.976
70	Editorial Técnicos, Sociedad Anónima, de Madrid	348.600
71	Tuero, Sociedad Anónima, de Madrid	1.948.540
72	Ediciones Turner, Sociedad Anónima, de Madrid	659.850
73	Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid, Sociedad Anónima, de Madrid	731.500
74	Visor Libros, S. L., de Madrid	4.765.000
Total importe pesetas		103.000.000

Ayudas a la traducción al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales españolas

Edición de 1989

Número de orden	Editorial	Pesetas
1	Editorial Anagrama, Sociedad Anónima, de Barcelona	565.380
2	Ediciones Destino, Sociedad Anónima Empresa Editorial, de Barcelona	527.500
3	Editorial Lumen, Sociedad Anónima, de Barcelona	50.000
4	Ediciones El Museo Universal, Sociedad Anónima, de Madrid	135.000
5	Pirene Editorial, S. A. L., de Barcelona	405.000
6	Prodhufi, Sociedad Anónima, de Madrid	252.000
7	Vallcorba Editor, Sociedad Anónima, de Barcelona	81.900
8	Ediciones B, Sociedad Anónima, de Barcelona	480.000
Total importe pesetas		2.496.780

23142 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, el Consejo Comarcal del Alt Urgell y el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell para el desarrollo del programa Cultural-campo-Pirineos en la Comunidad de Cataluña.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña el Consejo Comarcal del Alt Urgell y el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell, el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Cultural-campo-Pirineos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, EL CONSEJO COMARCAL DEL ALT URGELL Y EL AYUNTAMIENTO DE SEU D'URGELL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURALCAMPO-PIRINEOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Madrid, 12 de julio de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura; el honorable señor don Joan Guixart i Agell, en

calidad de Consejero del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña; la ilustrísima señora doña M. Dolors Majoral i Moline, en calidad de Presidenta del Consejo Comarcal del Alt Urgell, y el ilustrísimo señor don Joan Ganyet i Solé, en calidad de Alcalde de la Seu d'Urgell, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En virtud de la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía; Real Decreto 1010/1981, de 27 de febrero, sobre trasposos de funciones y servicios del Ministerio de Cultura a la Generalidad de Cataluña, y de acuerdo con el título III, artículo 30 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, sobre Régimen Local,

DECLARAN:

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el programa Culturalcampo desarrollado por el Ministerio de Cultura, en colaboración con diferentes Comunidades Autónomas, es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, el llevar a cabo el mencionado programa Culturalcampo-Pirineos en el Pirineo Catalán, y a cuyo efecto,

ACUERDAN:

Primero. *Finalidad y objetivo general del programa.*—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos y culturales en las zonas de intervención.

Segundo. *Localización.*—Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de la Seu d'Urgell, Josa i Tuixen, La Vansa i Fornols, Montellá i Martinet, El Pont de Bar, Cava, Arséguet, Alás i Cerc, Les Vallis de Valira, Les Vallis d'Aguilar, Montferrer i Castellbó, Ribera d'Urgellet, Estamariu i Lles.

Tercero. *Duración del programa.*—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante 1989, renovándose siempre que las partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo.*—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de la Seu d'Urgell sufragarán el capítulo de inversiones en infraestructura y equipamientos necesarios para un mejor desarrollo del programa. El Consejo Comarcal del Alt Urgell prestará la colaboración necesaria para el desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. *Órgano de seguimiento.*—Por necesidades de operatividad, el seguimiento del programa recaerá de forma directa, subsidiaria y delegada en la Dirección General de Cooperación Cultural, por parte del Ministerio de Cultura; en la Secretaría de Difusión Cultural, por parte del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña; en el Consejo Comarcal del Alt Urgell y en el Ayuntamiento de la Seu d'Urgell. Estos Centros directivos mantendrán permanentemente informados al resto de los participantes en el desarrollo del programa.

Para este fin se creará la Comisión de Seguimiento de Culturalcampo-Pirineos, compuesta por un máximo de un representante de las partes encargadas del seguimiento, representantes, a su vez, de cada una de las Instituciones que suscriben el Acuerdo y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Cataluña.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1989.

Sexto. *Documentación final.*—Tanto los equipos de intervención de las zonas de Culturalcampo como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- Informe o Memoria detalladas de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados, el Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura; el Consejero del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, Joan Guitart i Agell; la Presidenta del Consejo Comarcal del Alt Urgell, M. Dolors Majoral i Moline; el Alcalde de la Seu d'Urgell, Joan Ganyet i Solé.

ANEXO

De acuerdo a la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de

5.000.000 de pesetas para la realización de las actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Cultura, aportará la cantidad de 2.000.000 de pesetas para gastos de infraestructura y equipamientos relacionados con el programa.

El Ayuntamiento de la Seu d'Urgell aportará la infraestructura y la contratación de tres personas durante todo el año 1989.

El Consejo Comarcal del Alt Urgell aportará su colaboración en la realización de las actividades propias del programa.

23143 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo del Programa «Culturalcampo», en la Comunidad de Madrid.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid el Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa «Culturalcampo», en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.—El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «CULTURALCAMPO», EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

En Madrid, a 10 de julio de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura y el excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herrán, en calidad de Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa «Culturalcampo», en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, artículo 26.15 del Estatuto de Autonomía, y los apartados C, D, F y H del Real Decreto 680/1985, de 19 de abril,

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos dar continuidad a este programa, por considerar que el acceso a la cultura es un mandato constitucional ineludible a promover por los poderes públicos.

Dadas las características de la zona de intervención, este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primero. *Finalidad y objetivo general del programa.*—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. *Localización.*—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este Convenio en los municipios de Somosierra, Robregordo, La Acebeda, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, La Hiruela, Braojos, La Serna, Piñuécar, Madarcos, Prádena del Rincón, Puentes Viejos, Puebla de la Sierra, Berzosa de Lozoya y Robledillo de la Jara.

Tercero. *Duración del programa.*—El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1989, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el acuerdo.*—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que la Comuni-